



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COMPRAS

LIMA 319 – 5° PISO - DEPARTAMENTO COMPRAS
TELÉFONO 6779-0969 – FAX 6779-0943

EXPEDIENTE N° 2986/08

Licitación Privada: N° 1/08

Objeto del llamado: Por la Contratación de una imprenta para la impresión de piezas gráficas para la 23° Edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Valor del Pliego: \$ 150.-

Tipo: Licitación Privada

Modalidad: Con Precio de Referencia (IVA incluido), de \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL)

Plazo de mantenimiento de la Oferta: DIEZ (10) DÍAS HABILES

Plazo de Entrega: 31 de octubre de 2008

Lugar de Entrega: Lima 319 – Capital Federal

Condiciones de Pago: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS después de presentación de factura.

Lugar de Presentación de Oferta: LIMA 319 – 5° PISO Área de Compras – Capital Federal

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2008

Hora de apertura: 12 horas



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

PLIEGO

REGLON N° 1: Catálogo Oficial

Formato: 30,80 x 22,00 cm. Abierto 15,40 x 22,00 cm. Cerrado
Colores: 4/4
Tapas 4/4 S/Ilustración de 300 grs. Interior de 400 pag. 4/4 S/Ilustración de 75 grs. –
Incluye C.T.P - LACA U.V. MATE FTE -
Encuadernación: BINDER
Cantidad: 5.000

REGLON N° 2: Grilla de Programación

Formato 27,00 x 19,50 cms. Abierto 13,50 x 19,50 cms. Cerrado
Colores 4/4
INT. 48 PAG. 4/4 S/Ilust. de 75 grs. –TAPAS 4/1 S/Ilust. De 115 grs. – Incluye C.T.P.
Acaballadas con 2 Broches.
Cantidad: 100.000

REGLON N° 3: Grilla de Bienvenida

Formato 27,00 x 19,50 cms. Abierto 13,50 x 19,50 cms. Cerrado
Colores 4/4
Trabajo: Grilla de Programación
INT. 48 PAG. 4/4 S/Ilust. de 75 grs. –TAPAS 4/1 S/Ilust. De 115 grs. – Incluye C.T.P.
Acaballadas con 2 Broches.
Cantidad: 2.000

REGLON N° 4: Grilla de la Industria

Formato 27,00 x 19,50 cms. Abierto 13,50 x 19,50 cms. Cerrado
Colores 4/4
Trabajo: Grilla de Programación
INT. 80 PAG. 4/4 S/Ilust. de 75 grs. –TAPAS 4/1 S/Ilust. De 115 grs. – Incluye C.T.P.
Acaballadas con 2 Broches.
Cantidad: 2.000

REGLON N° 5: Libros

Formato: 31,00 x 22,00 cm. Abierto 15,00 x 22,00 cm. Cerrado
Colores: 1/1
Trabajo: LIBRO
Tapas 4/0 S/Ilustración de 250 grs. Interior de 256 pag. 1/1 S/Obra de 80 grs. – Incluye C.T.P –
BARNIZ DE MAQ. FTE. TAPA -
Encuadernación: BINDER
4 MOTIVOS: 500 DE CADA UNO



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 1/08

EXPEDIENTE N° 2986/08

Por la Contratación de una imprenta para la impresión de piezas gráficas para la 23° Edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

RIGE LA RESOLUCIÓN N° 1591/04/INCAA (REGIMEN DE COMPRAS DEL INCAA), ARTÍCULO N° 16 INCISO 2°.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, LIMA 319, PISO 5, OFICINA DE COMPRAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora previstos en el respectivo llamado y estarán contenidas en un sobre que indique como únicos datos referencias: el N° de LICITACION PRIVADA, la FECHA y la HORA de PRESENTACION.
- b) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, en formulario o con hoja membreteada de la empresa, en original y duplicado.
- c) Las ofertas deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
- d) Las enmiendas, tachaduras, raspaduras, etc., en las partes esenciales de la propuesta tendrán que ser salvadas.
- e) No se admitirán las ofertas que fueran presentadas posteriormente a la fecha y hora hasta el día fijado.
- f) Las ofertas que superan los \$ 50.000.- deberán presentar certificado fiscal para contratar con el estado.
- g) Los precios deberán ser expresados en \$ (pesos Moneda Nacional Argentina), y deberán incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- h) Cada oferta deberá ser acompañada de las constancias de retiro del pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendida por el INCAA.
- i) Conjuntamente con la oferta se deberá presentar declaración jurada conteniendo la información de acuerdo a los anexos adjuntos.
- j) El Organismo reviste el carácter de consumidor final.
- k) Se deberá adjuntar comprobante de CUIT.

EFEECTO DE LA PRESENTACIÓN:

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación de lo contrario.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

**ANEXO
DISPOSICION N°**

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera).

GARANTIAS A PRESENTAR:

Ver ANEXO IV

AMPLIACIÓN DE INFORMES:

Recepcionadas las ofertas, el INCAA procederá a su estudio y podrá requerir a los oferentes no descartados, cualquier información complementaria que considere necesaria.

Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por desestimada la misma.

IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN:

La Gerencia de Administración notificará la puesta a disposición del Acta de Evaluación a todos los oferentes, los que podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días de notificada y en el caso de trámites urgentes ese plazo será UN (1) día. Durante ese término el expediente quedará a disposición de los interesados para su vista en la dependencia que se determine, sin perjuicio de la puesta de conocimiento en forma personal, por fax, por e-mail o por cualquier medio a los oferentes.

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón, grupo de renglones o parte de cada renglón, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta.

Una vez dictado el acto de adjudicación, se notificará fehacientemente al adjudicatario y demás participantes, dentro de los tres días de dictado el acto.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de inadmisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada. La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

ANEXO IV
GARANTIAS

ARTICULO 56 GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y los co-contratantes, en su caso, deberán constituir garantías y contra garantías por anticipos otorgados por el INCAA, en las formas y por los montos que se establezcan, con las excepciones que se determinen.

Inciso 1) CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la contratación estimada por el órgano licitante. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INCAA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contra garantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto.

Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el Inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INCAA, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INCAA, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INCAA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INCAA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INCAA, cuyas cláusulas
- e) se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INCAA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiéndose consignar para éste la cláusula "SIN PROTESTO" (Artículo 50 Decreto, Ley N° 5965/63, Ley N° 19.899.y sus modificatorias)

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las garantías garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Inciso 3) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con entidades estatales.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las locaciones, cuando el INCAA actúe como locatario.
- e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.
- g) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. Sin perjuicio de lo expuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del INCAA.
- h) Cuando el monto estimado de la operación no supere la suma de pesos \$ 5.000.

Inciso 4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. SERÁN DEVUELTAS:

a) De oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
2. En el caso de licitación pública con doble o múltiple sobre, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

3. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del INCAA, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

b) A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de TRES (3) meses a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del INCAA y será aceptada por el Presidente o el Gerente de Administración al ordenar el ingreso patrimonial, si correspondiere, de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Inciso 5) ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El INCAA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Inciso 6) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra y/o de subscripto el contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo disponga de otra manera.

En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

“ANEXO II”

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL		
Razón Social, Denominación o nombre completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo: LICITACION PRIVADA	N° 1	Ejercicio 2008
Modalidad: Con precio de referencia		
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego		
<p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTICULO 12 y no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION N° 1591/04 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)</p>		
<p>TITULO XI – PROVEEDORES CAPITULO I CAPACIDAD PARA CONTRATAR</p>		
ARTICULO 12. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.		
<p>Podrán contratar con el INCAA las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 13 del presente Régimen.</p>		
ARTICULO 13 PERSONAS NO HABILITADAS.		
<p>No podrán contratar con el INCAA:</p>		
<p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen.</p>		
<p>Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional los empleados y el personal directivo del INCAA, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.</p>		
<p>c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p>		
<p>d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p>		
<p>e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.</p>		
FIRMA:		
ACLARACION:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:		
CARACTER:		
LUGAR Y FECHA:		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO
DISPOSICION N°

“ANEXO III”

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL				
Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo: LICITACION PRIVADA		N° 1		Ejercicio 2008
Modalidad: Con precio de referencia				
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaria	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACION:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARACTER:				
LUGAR Y FECHA:				